

Miércoles, 14 de Diciembre de 2016

## Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ROBLEDILLO DE TRUJILLO

**BOP-2016-5062 ACUERDO Retribuciones Cargos dedicación parcial.**

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75º.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el régimen de retribuciones, según el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 30 de NOVIEMBRE de 2016, cuya extracto es el que sigue:

PRIMERO. Modificar el acuerdo de 31 de julio de 2015, por el que se acordó determinar que el cargo de ALCALDE-PRESIDENTE realice sus funciones en régimen de dedicación parcial en el sentido de:

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales a la Seguridad Social que correspondan:

— El cargo de ALCALDE-PRESIDENTE percibirá una retribución anual bruta de 13.020,00 €, con fecha de efectos del 1 de enero de 2017.

SEGUNDO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Robledillo De Trujillo, 1 de diciembre de 2016

ALCALDE,  
Alfonso Garrido Mateos

